

Una propuesta de arreglo de demanda colectiva puede afectar sus derechos.

Este aviso fue autorizado por un tribunal federal. No se trata de una oferta de servicios de un abogado. Usted no está siendo demandado.

- Existe una propuesta de arreglo de una demanda colectiva que se denomina *Craig Kromrey et al. v. Capital One, N.A.*, No. 3:24cv575, que sostiene que Capital One, N.A. (“Capital One”) infringió la Ley de Informes de Crédito Justos (“FCRA”). Los Demandantes alegan reclamos en nombre de una clase de personas en situación similar, afirmando que Capital One infringió la FCRA al no investigar las disputas de ciertos titulares de tarjetas de crédito que afirmaban haber sido informados erróneamente como fallecidos a las agencias de información de crédito. Capital One niega las alegaciones de los Demandantes y niega que Capital One sea responsable ante los Demandantes o cualquiera de los miembros putativos de la clase del arreglo.
- **Si no se excluye de la propuesta de arreglo, recibirá un pago en efectivo por sus daños estatutarios. Independientemente de que actúe o no, sus derechos legales se verán afectados por la propuesta de arreglo. Sus derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se explican en este aviso. Le pedimos que lea este aviso detenidamente en su totalidad.**
- El arreglo no le paga ningún daño real que pueda haber sufrido. Puede comunicarse con los Abogados de la Clase o con su propio abogado para obtener más información sobre posibles reclamos por daños reales que pueda tener. Existe un plazo de prescripción para los reclamos por daños reales que vence a los cinco años de la infracción o a los dos años de la fecha del descubrimiento de la infracción, lo que ocurra primero.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA PROPUESTA DE ARREGLO		
Sus derechos y opciones	Qué hacer	Fechas límite para hacerlo
Objetar el Arreglo	Escriba al Tribunal para explicar por qué no está de acuerdo con la propuesta de arreglo; para obtener más información sobre cómo presentar objeciones, consulte la Sección 9 a continuación.	Con fecha de matasellos no posterior al <u>18 de febrero de 2026</u>
Excluirse del Arreglo	Escriba al Administrador del Arreglo para indicar que no desea participar en la propuesta de arreglo. Consulte la Sección 6 a continuación. Si se excluye de forma válida, no recibirá un pago monetario del arreglo.	Con fecha de matasellos no posterior al <u>18 de febrero de 2026</u>

No hacer nada	No tiene necesidad de hacer nada para recibir los beneficios automáticos de la propuesta de arreglo. Si la propuesta de arreglo recibe aprobación definitiva y usted no se excluye, quedará obligado por la sentencia definitiva del Tribunal y la exención de responsabilidad por reclamos en el Acuerdo de Arreglo.	Ninguna
----------------------	---	---------

1. ¿Me cubre este Aviso?

Si Capital One informó que usted había fallecido a las agencias de información de crédito; Capital One recibió una o más disputas presentadas a las agencias de información de crédito entre el 13 de agosto de 2019 y el 3 de diciembre de 2025 sobre su(s) cuenta(s) de tarjeta de crédito de Capital One; y en respuesta a una o más de dichas disputas, Capital One no corrigió su informe de fallecimiento, este Aviso lo cubre a usted. Los registros de Capital One indican que usted es un miembro de la clase.

Este Aviso le brinda información sobre la propuesta de arreglo y sus derechos. Antes de que se dicte una sentencia, el Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba la propuesta de arreglo. La propuesta de arreglo recibirá aprobación definitiva solo después de que se resuelvan todas las objeciones o apelaciones. Si la propuesta de arreglo recibe aprobación definitiva, usted se beneficiará de la reparación proporcionada por la propuesta de arreglo. Una vez que la propuesta de arreglo se convierta en definitiva, usted también quedará obligado por la exención de responsabilidad y otras disposiciones de la propuesta de arreglo.

Este aviso es solo un resumen de la propuesta de arreglo. Más detalles sobre la propuesta de arreglo, la fecha en que ya no se permiten apelaciones y el arreglo es definitivo, las fechas límites para ciertas medidas y sus opciones están disponibles en un documento más extenso denominado el Acuerdo de Arreglo. Puede obtener una copia del Acuerdo de Arreglo visitando www.creditreportingsettlement.com.

La demanda colectiva se denomina *Craig Kromrey et al. v. Capital One, N.A.*, No. de Caso 3:24cv575, y se encuentra pendiente ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Este de Virginia, que preside el Juez Robert E. Payne. La persona que demandó se denomina el Demandante; la compañía que demandó el Demandante se denomina el Demandado. Los Demandantes son Craig Kromrey y Gregory Miller. El Demandado es Capital One.

2. ¿Sobre qué es esta demanda?

La demanda alega que Capital One infringió la FCRA al no investigar las disputas de ciertos titulares de tarjetas de crédito de que fueron informados erróneamente como fallecidos a las agencias de información de crédito. Capital One niega las alegaciones de los Demandantes y niega que Capital One sea responsable ante los Demandantes o cualquiera de los miembros putativos de la clase del arreglo. El Tribunal no decidió si alguna de las partes tiene razón o no. En lugar de ello, ambas partes acordaron llegar a un arreglo en el caso y brindar beneficios a la clase.

Los Demandantes identificados en el presente, Craig Kromrey y Gregory Miller, presentaron este caso como una propuesta de demanda colectiva. Cuando las partes llegaron a esta propuesta de arreglo, el Tribunal no había decidido si el caso podía proceder como una demanda colectiva. Como parte de la propuesta de arreglo, el Tribunal certificó una demanda colectiva tentativa solo para fines de arreglo, conforme a la Regla Federal de

Para preguntas y el aviso en español: Llame al 1-800-566-8119 o email info@creditreportingsettlement.com o visite www.creditreportingsettlement.com

Procedimiento Civil 23(b)(3). Si la propuesta de arreglo no recibe aprobación definitiva, el Tribunal puede determinar posteriormente si el caso puede proceder como una demanda colectiva.

3. ¿Cómo sé si soy parte de la propuesta de arreglo?

El Tribunal decidió que todas las personas que se ajusten a la siguiente descripción son un Miembro de la Clase del Arreglo:

Todas las personas físicas (1) que fueron informadas como fallecidas por Capital One a las CRA con base en información relacionada con sus cuentas de tarjetas de crédito y (2) sobre cuyas cuentas de tarjetas de crédito Capital One recibió una o más disputas de las CRA que se presentaron entre el 13 de agosto de 2019 y la fecha en que el Tribunal otorga la aprobación preliminar del arreglo de la clase; y (3) en respuesta a una o más de dichas disputas, Capital One no corrigió su informe de fallecimiento.

Debido a que recibió este Aviso, se lo identificó como un miembro de la clase según los registros comerciales que mantiene Capital One.

4. ¿Qué beneficios proporciona la propuesta de arreglo?

Los beneficios de la propuesta de arreglo proporcionan un pago monetario. El fondo del arreglo incluye \$2,400,000 de los cuales recibirán pagos los Miembros de la Clase del Arreglo. El importe que reciba dependerá de la cantidad de Miembros de la Clase del Arreglo. De conformidad con la aprobación del Tribunal, el Fondo del Arreglo también se utilizará para pagar un Pago por Servicios de un máximo de \$10,000 a cada Representante de la Clase, los honorarios de abogados otorgados a los Abogados de la Clase, el reembolso de los gastos y costos del proceso judicial de los Abogados de la Clase, y los Costos Administrativos del Administrador del Arreglo.

Usted no exime de responsabilidad por ningún reclamo que pueda tener contra una agencia de informes de consumidor. Si le gustaría comprender sus derechos y reclamos potenciales contra una agencia de informes de consumidor, puede comunicarse con los Abogados de la Clase.

Cualquier Fondo Residual que no sea factible y práctico distribuir a los Miembros de la Clase del Arreglo individuales se proporcionará a Central Virginia Legal Aid Society.

Ningún miembro de la clase tendrá que pagar ni comprar nada para beneficiarse de la reparación proporcionada por el Acuerdo de Arreglo.

5. ¿Cómo afecta mis derechos la propuesta de arreglo?

En términos generales, si la propuesta de arreglo recibe aprobación definitiva del Tribunal, usted renunciará al derecho de presentar una demanda contra Capital One por reclamos derivados, que surjan o se relacionen con las investigaciones de Capital One de las disputas que usted realizó durante el período de la clase. Usted no renunciará a su derecho a presentar un reclamo por daños reales conforme a la FCRA en base a las investigaciones de Capital One de estas disputas. Renunciará a todos dichos reclamos, independientemente de si tiene conocimiento de ellos o no.

Usted no exime de responsabilidad por ningún reclamo que tenga por daños reales que pueda haber sufrido debido a la conducta de Capital One. Puede comunicarse con los Abogados de la Clase o con su propio abogado para comprender sus derechos en cuanto a cualquier reclamo que pueda tener por daños reales. Existe un plazo de prescripción para los reclamos por daños reales que usted puede tener que vence a los cinco años de la infracción o a los dos años de la fecha del descubrimiento de las infracciones, lo que ocurra primero.

Los términos exactos de la exoneración y exención de responsabilidad se explican en el Acuerdo de Arreglo que puede consultar en el sitio web del arreglo, www.creditreportingsettlement.com.

La orden del Tribunal lo cubrirá a usted incluso si objeta al arreglo o tiene cualquier otro reclamo, demanda o procedimiento pendiente en contra de Capital One por infracciones de la FCRA. Si tiene alguna pregunta sobre la exención de responsabilidad, visite www.creditreportingsettlement.com para obtener más información o consulte con un abogado. Consulte la Sección 7 a continuación para acceder a más información sobre sus opciones para solicitar asesoramiento legal sobre el arreglo.

6. ¿Puedo decidir no ser parte de la propuesta de arreglo?

Sí. Usted tiene la oportunidad de excluirse del Arreglo enviando una Solicitud de Exclusión por escrito a Kromrey v Capital One, c/o Settlement Administrator, PO Box 23698, Jacksonville, FL 32241-3698, con fecha de matasellos no posterior a treinta (30) días antes de la Audiencia de Aprobación Definitiva de esta acción legal. Para ser válida, una Solicitud de Exclusión debe estar firmada personalmente y debe incluir: (i) su nombre, dirección y número de teléfono; (ii) y una declaración que sustancialmente indique lo siguiente: "I request to be excluded from the File Disclosure Settlement Class in *Craig Kromrey et al. v. Capital One, N.A.*, No. 3:24cv575, United States District Court, Eastern District of Virginia" (Solicito ser excluido de la Clase del Arreglo de Divulgación de Archivos de *Craig Kromrey et al. v. Capital One, N.A.*, No. 3:24cv575, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Este de Virginia). No obstante lo anterior, ninguna persona dentro de la Clase del Arreglo puede presentar una Solicitud de Exclusión para ninguna otra persona en la Clase del Arreglo.

Si presenta una Solicitud de Exclusión válida dentro de los plazos previstos, se excluirá de la Clase del Arreglo y no quedará vinculado por otras órdenes o sentencias en el proceso judicial, sujeto a la aprobación del Tribunal. Conservará su capacidad de presentar de forma independiente, a su propio costo, cualquier reclamo individual, no colectivo y no representativo que sostenga que tiene contra Capital One. Ninguna persona que se excluyó del arreglo puede objetar alguna parte del Acuerdo de Arreglo.

7. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal aprobó a las siguientes personas para que lo representen a usted y a otros Miembros de la Clase del Arreglo:

- Kristi Kelly, Andrew Guzzo, Casey Nash, Pat McNichol y Matt Rosendahl de Kelly Guzzo, PLC, 3925 Chain Bridge Road, Suite 202, Fairfax, Virginia 22030. Teléfono: (703) 424-7570.
- E. Michelle Drake y Joseph Hashmall de Berger Montague PC, 1229 Tyler Street NE, Suite 205, Minneapolis, MN 55413. Teléfono: (800) 424-6690.

El Tribunal designó a estos abogados como Abogados de la Clase. No se le cobrará por dichos abogados. Puede contratar a su propio abogado, si lo desea, pero será personalmente responsable de los honorarios y gastos de su abogado. **Si tiene preguntas sobre reclamos potenciales que puede presentar contra las agencias de**

Para preguntas y el aviso en español: Llame al 1-800-566-8119 o email info@creditreportingsettlement.com o visite www.creditreportingsettlement.com

informes de consumidor, puede comunicarse con los Abogados de la Clase para comprender sus derechos.

8. ¿Cómo se les pagará a los abogados? ¿Qué recibirán los Representantes de la Clase?

Los abogados que representan a la clase se ocuparon de este caso en base a honorarios condicionales. Hasta ahora no recibieron ningún pago por su trabajo. Los Abogados de la Clase solicitarán que el Tribunal otorgue honorarios y gastos de abogados por el tiempo y el esfuerzo que dedicaron a este caso. El importe que solicitarán los Abogados de la Clase será de \$800,000 y un pago por servicios para cada uno de los Demandantes identificados de un máximo de \$10,000.

Todos los honorarios y gastos de abogados aprobados o el pago por servicios de los Demandantes identificados se pagarán por separado de los Fondos del Arreglo, y ningún Miembro de la Clase del Arreglo adeudará o pagará nada directamente por los honorarios y gastos de los Abogados de la Clase. Si el Tribunal aprueba esta solicitud, la misma no reducirá el importe al que usted califica para recibir como parte del arreglo.

9. ¿Cómo informo al Tribunal si no estoy de acuerdo con la propuesta de arreglo?

Si es un Miembro de la Clase del Arreglo, puede objetar la propuesta de arreglo si no está de acuerdo con alguna de sus partes. Puede proporcionar motivos por los que considera que el Tribunal no debería aprobarla. El Tribunal tomará en cuenta sus puntos de vista.

Para objetar este Acuerdo de Arreglo, debe enviar su objeción por escrito al Secretario del Tribunal a más tardar treinta (30) días antes de la audiencia de aprobación definitiva. También debe enviar una copia de su objeción a Kromrey v Capital One, c/o Settlement Administrator, PO Box 23698, Jacksonville, FL 32241-3698. La objeción debe incluir lo siguiente: (1) su nombre completo, dirección y número de teléfono actual; (2) el nombre y número de teléfono de su abogado, si está representado por un abogado y si el abogado tiene previsto presentar una solicitud de honorarios, y todo el respaldo fáctico y legal para esa solicitud; (3) todas las objeciones y los fundamentos de dichas objeciones indicadas con especificidad, que deben incluir una declaración sobre si la objeción cubre solo a la persona que objeta, a un subconjunto específico de la clase o a toda la clase; (4) la identidad de cualquier testigo que pueda convocar a prestar testimonio; (5) una lista de todos los documentos probatorios que tiene previsto presentar como prueba en la Audiencia de Aprobación Definitiva, si existen, además de copias fieles y correctas de todos los documentos probatorios; y (6) una declaración de si tiene previsto comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, ya sea con o sin abogado. Si no envía una objeción por escrito dentro de los plazos previstos, no se le permitirá objetar la aprobación del arreglo o del Acuerdo de Arreglo y no podrá solicitar ninguna revisión del arreglo o de los términos del Acuerdo de Arreglo mediante apelación o de otra manera.

No se le permitirá objetar el arreglo o el Acuerdo de Arreglo si decide excluirse del arreglo.

10. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si otorga aprobación definitiva a la propuesta de arreglo?

El Tribunal celebrará una audiencia de aprobación definitiva el 20 de marzo de 2026 ante el Honorable Robert E. Payne, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Este de Virginia en Richmond, Virginia.

En esta audiencia, el Tribunal evaluará si la propuesta de arreglo es justa, razonable y adecuada. El Tribunal tomará en cuenta todas las objeciones adecuadas presentadas dentro de los plazos previstos. No tiene la obligación de asistir a la audiencia.

Para preguntas y el aviso en español: Llame al 1-800-566-8119 o email info@creditreportingsettlement.com o visite www.creditreportingsettlement.com

El Tribunal puede además decidir cuánto se otorgará a los Abogados de la Clase y a los Demandantes identificados. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si otorga aprobación definitiva a la propuesta de arreglo.

El Tribunal puede cambiar la fecha de la audiencia de aprobación definitiva sin aviso previo a la Clase. Debe consultar el sitio web, www.creditreportingsettlement.com, después del 7 de enero de 2026 para confirmar la fecha de la audiencia, el proceso de aprobación del tribunal, y la Fecha de Vigencia.

11. ¿Cómo obtengo más información?

Este aviso es solo un resumen de la propuesta de arreglo. Más detalles sobre la propuesta de arreglo, la fecha en que ya no se permiten apelaciones y el arreglo es definitivo, las fechas límites para ciertas medidas y sus opciones están disponibles en un documento más extenso denominado el Acuerdo de Arreglo. Puede obtener una copia del Acuerdo de Arreglo visitando www.creditreportingsettlement.com. El sitio web también incluye respuestas a preguntas frecuentes sobre la propuesta de arreglo. Además, algunos de los documentos clave del caso se publicarán en el sitio web. También puede escribir o llamar a los Abogados de la Clase utilizando la información de contacto que se indica más arriba.